CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7556036 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA DOS (2) SEDES (LOTE 2- TUNJA, BOYACÁ-CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (CIAS) Y LOTE 3- PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ- CENTRO PECUARIO AGROEMPRESARIAL).
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($237.634.334) M/CTE.,
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	TUNJA, BOYACÁ-AMPLIACIÓN SEDE GASTRONOMIA - CEGAFE - SENA
CONTRATISTA	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
CC o NIT	NIT 900.283.049-9
REPRESENTANTE LEGAL	**YAMIL FABIAN CASTRILLÓN**
SUPERVISOR DESIGNADO	**GEINEIR ALIRIO TIBADUIZA HERRERA**

En **Bogotá D.C., a** los 11 días del mes de abril de 2025, entre los suscritos **GEINEIR ALIRIO TIBADUIZA HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 9.532.333 expedida en la ciudad de Sogamoso Boyacá, en calidad de SUPERVISOR y, de otra parte, **YAMIL FABIAN CASTTRILLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.742.098 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900.283.049-9, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato CO1.PCCNTR.7556036 de 2025- LOTE 2- TUNJA, BOYACÁ-AMPLIACIÓN SEDE GASTRONOMIA - CEGAFE, teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido a cabalidad con los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio, de conformidad con los términos plasmados en el contrato que anteceden y los siguientes:

Que el contratista de la Interventoría cumplió a cabalidad con los requisitos previos para la suscripción del acta de inicio

- Entregar a la Supervisión para su aprobación, de la Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
- Presentar el personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Informar ante el SENA -DAF, los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso.
- Presentar ante la supervisión, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
- Revisar y aprobar las hojas de vida presentadas por el consultor, para iniciar la ejecución del contrato de Consultoría.
- Verificar y garantizar que el contratista consultor suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Aprobar y hacer seguimiento al cronograma de las actividades que ejecutará el contratista de la Consultoría, donde se indiquen los hitos de entrega y el avance de cada componente de diseño en el plazo contractual establecido.
- La presentación y aprobación por parte de la entidad de las pólizas contractuales pactadas en el contrato, conforme a la Ley 80 de 1999.

Número y fecha del registro presupuestal	205725 / 2025-03-07
Fecha de aprobación de las garantías	11 de abril de 2025
Fecha de inicio	11/04/2025
Fecha de terminación	11/11/2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

Respecto a lo descrito en la cláusula 9. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR- 9.1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- B. VIGILANCIA TÉCNICA, que señala como requisito previo para la ejecución del contrato: "*Presentar el personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato*"; mencionadas hojas de vida y profesionales serán requeridos como indispensables por la entidad contratante (SENA), en la etapa contractual respectiva en el que sea necesaria su participación y conforme al cronograma aprobado por la interventoría al consultor, resaltando que ello no comporta modificación alguna del clausulado del contrato de la referencia, el cual permanece indemne.

Firmado digitalmente por Geineir Alirio Tibaduiza Herrera
Fecha: 2025.04.24 11:01:21 -05'00'

GEINEIR ALIRIO TIBADUIZA HERRERA
Supervisor del contrato de interventoría

YAMIL FABIAN CASTRILLÓN
C.C. 79.742.098
Representante legal de IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
intconsultoriasena2025@gmail.com

Vo.Bo: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Despacho DAF - jmosquerat@sena.edu.co
Revisó: Julián David Cely Mancera – Abogado DAF – jcelym@sena.edu.co
Elaboró: Jairo Leandro Tarquino M – Apoyo a la supervisión – jtarquino@sena.edu.co